

Queja Cerro de Oro

Descripción del proyecto

El Proyecto Hidroeléctrico Cerro de Oro (el Proyecto) está planeado para hacer instalaciones de energía hidroeléctrica de 15 MW ubicadas en el municipio de Tuxtepec en el estado de Oaxaca, México. El proyecto es de dos empresas, Comexhidro y Latin Power III Fund (la Empresa), a quienes OPIC ha otorgado financiamiento. Como una de las condiciones para el financiamiento, OPIC ha solicitado la realización de una evaluación del impacto ambiental y social (EIA por sus siglas en inglés). El EIA, el resumen general del proyecto y la revisión de conformidad ambiental realizada por una tercera parte pueden verse [aquí](#).

Un aspecto muy importante del Proyecto es su contexto geográfico. El Proyecto se sitúa en la orilla derecha de la presa Cerro de Oro, que originalmente se construyó para control de inundaciones en los años 70 y 80 y que requirió la reubicación de miles de personas. Varias comunidades colindan con o están cerca de los componentes del proyecto. Éstas son los ejidos de Los Reyes, Santa Úrsula, Paso Canoa, Cerro de Oro, Sebastopol y San Rafael. Todos estos ejidos, con la excepción de Cerro de Oro, son parte del Municipio de Tuxtepec. De éstos, Los Reyes es el ejido ubicado más cerca del Proyecto y es la comunidad más directamente afectada por las futuras instalaciones de generación de energía.

La presa Cerro de Oro es de construcción de tierra, y su operador (Comisión Nacional del Agua-CONAGUA) controla el flujo aguas abajo del Río Santo Domingo que emerge de las compuertas de inundación de la presa. El diseño del Proyecto incluye la construcción de un túnel a través del muro natural de piedra que colinda con la cortina de la presa con el propósito de dirigir el agua de la presa a las turbinas. De acuerdo con el diseño original del proyecto, se modificaría un arroyo existente y se utilizaría para regresar el agua al Río Santo Domingo como a dos kilómetros aguas abajo de la presa. La situación del Proyecto cuando se presentó la queja era de que las autorizaciones necesarias se habían obtenido por parte de las autoridades mexicanas; la mayoría de los derechos de terrenos se habían adquirido para la infraestructura del Proyecto; y algunas actividades de construcción se habían realizado.

La queja

El 30 de noviembre del 2010, la *Office of Accountability* (OA) recibió una queja presentada por una ONG con base en Estados Unidos, *Accountability Counsel*, representando a las comunidades de Paso Canoa y Santa Ursula (los Reclamantes). Los Reclamantes reclaman que las actividades del Proyecto Hidroeléctrico Cerro de Oro los afectan negativamente y presentan riesgos a su salud, medioambiente y forma de sustento. Las preocupaciones expresadas por los reclamantes incluyen un amplio rango de temas, muchos de ellos tienen que ver con el acceso a recursos hídricos por parte de la comunidad para usos domésticos, de sustento y recreacionales. Estos recursos incluyen un manantial y un arroyo que emergen aguas abajo de la presa Cerro de Oro y el Río Santo Domingo. Para responder a sus preocupaciones, los Reclamantes solicitaron a la OA realizar tanto un proceso de resolución de problemas como el

proceso de revisión de conformidad. La OA también recibió una carta el 30 de noviembre del 2010, enviado por el *Accountability Counsel*, dirigida a la Presidenta de OPIC, Elizabeth Littlefield, pidiéndole que agregara a miembros anónimos de la comunidad de Los Reyes a la solicitud original de revisión de conformidad. Por acuerdo entre las otras partes, subsecuentemente la comunidad de Los Reyes formó parte del proceso de diálogo de la OA.

A finales de diciembre del 2010, la OA recibió una respuesta por parte de la Empresa a las acusaciones presentadas en la queja original.

Finalmente, el 17 de enero del 2011, la OA recibió un addendum a la queja original a través del *Accountability Counsel* solicitando que la comunidad Cerro de Oro se incluyera en los Reclamantes.

Cronología de la OA

El siguiente resumen describe la cronología de los pasos de la OA en el procesamiento de la queja hasta el 31 de agosto del 2011.

El 6 de diciembre del 2010, la OA confirmó recepción de la queja inicial. Además, la OA aceptó la solicitud de iniciar un proceso de resolución de problemas, dentro del cual el primer paso es determinar si las partes están interesadas en participar en una mesa de diálogo mediante mediación independiente o no.

Del 5 al 12 de enero del 2011, la OA realizó una visita de sitio para evaluar la posibilidad de convocar un diálogo de solución de problemas entre las partes. Durante esta visita, la OA se reunió con representantes de las comunidades de Paso Canoa, Santa Ursula, y Cerro de Oro; visitó el sitio del proyecto; recibió un informe por parte de los representantes de la Empresa; y se reunió con autoridades municipales. Con base en esta primera visita, la OA llegó a una determinación preliminar de que parecía haber el potencial adecuado para que se diera dicho diálogo para resolver las cuestiones importantes. Además, la OA determinó aplazar la decisión de si se iniciaba una revisión de conformidad hasta finalizar la fase de solución de problemas del procesamiento de la queja.

Como parte de la fase de evaluación, la OA realizó una segunda visita a principios de febrero para evaluar en más detalle la voluntad de la partes de seguir un proceso de solución de problemas. Cerca de la fecha de la visita de febrero de la OA, la empresa suspendió todas las actividades de construcción a petición de los Reclamantes.

A principios de marzo, la OA realizó otra visita de sitio. El 9 de marzo la OA contactó a los representantes de Los Reyes y determinó que esta comunidad deseaba formar parte del proceso de diálogo. La OA convocó la primera mesa de diálogo el 11 de marzo. En ese momento la OA aceptó la participación de las cuatro comunidades en el diálogo ya que la empresa no objetó que se incluyeran a Los Reyes y Cerro de Oro entre los Reclamantes originales. En este primer diálogo, las partes enfocaron su plática en las cuestiones prioritarias y llegaron a un [acuerdo formal](#) por escrito y firmado por las partes. [\[i\]](#)

Las siguientes acciones se realizaron como seguimiento al acuerdo del 11 de marzo:

- A partir de ese momento La Empresa suspendió todas las actividades de construcción.
- La Empresa inició un estudio de un diseño alternativo del proyecto que evitaría afectar el manantial y el arroyo.
- La OA inició una búsqueda de expertos calificados en seguridad de presas y presentó una lista de cuatro candidatos a ser considerados por las partes.
- Las dos partes acordaron en seleccionar uno de estos candidatos.
- La Empresa entregó a cada una de las comunidades copias de documentos del proyecto tales como permisos, licencias y estudios

La OA convocó una segunda mesa de diálogo el 5 de mayo que dio como resultado un segundo acuerdo. Con base en este acuerdo, se realizaron las siguientes actividades.

- La OA solicitó al experto en seguridad de presas seleccionado que iniciara un estudio diseñado para responder a las preguntas presentadas en este acuerdo.
- El experto en seguridad de presas presentó su metodología a las partes del 2 al 3 de junio.
- La Empresa realizó estudios de factibilidad del sitio como respaldo al diseño alternativo.

La OA convocó una tercera mesa de diálogo el 20 de julio en la cual la Empresa presentó el diseño del proyecto alternativo, el cual tiene la intención de cumplir con las estipulaciones del acuerdo del 11 de marzo. Durante esta mesa de diálogo, el experto en seguridad de presas también presentó sus hallazgos. Además de contar en esta mesa de diálogo con la representación de los Reclamantes y la Empresa, la OA exitosamente solicitó la participación de las autoridades municipales, estatales y federales mexicanas. El diálogo dio como resultado un [tercer acuerdo](#).

Se realizaron varias acciones relacionadas con el acuerdo del 20 de julio:

- El 30 de julio, las autoridades de las comunidades, a través del *Accountability Counsel*, presentaron una carta a la OA y a la Empresa con sus respuestas a las estipulaciones del acuerdo del 20 de julio.
- El 2 de agosto, la OA comunicó a las partes el reporte final del experto sobre la seguridad del manantial.
- El 12 de agosto, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), envió una carta sobre el proyecto a la OA, misma que la OA hizo llegar a las partes.
- El 15 de agosto, la Empresa envió una carta a las comunidades y a la OA en respuesta a la carta de las comunidades.
- El 17 de agosto la OA comunicó a las partes el reporte final del experto en seguridad de presas.
- CONAGUA inició una revisión de la seguridad de la presa Cerro de Oro dentro del contexto del proyecto hidroeléctrico propuesto (esto resultó en una opinión técnica cuya referencia se encuentra en el reporte final de solución de problemas de este caso).

Además de las acciones arriba mencionadas que se realizaron como respuesta al acuerdo del 20 de julio, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) expidió una resolución del proyecto en respuesta a la solicitud ingresada en marzo del 2011 por parte de algunos miembros de la comunidad de Santa Úrsula.

Observe que todos los acuerdos anexados a este resumen originalmente se escribieron en español; las traducciones al inglés son informales. Los documentos originales firmados en español están anexados abajo.

Acuerdo del 11 de marzo

Acuerdo del 5 de mayo

Acuerdo del 20 de julio